



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO *CINEGÉTICO* POR CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento *cinegético* del siguiente monte:

Coto	Situación geográfica: Municipio de Antillón
Referencia catastral:	Abarca el coto de caza la totalidad de las parcelas catastrales pertenecientes al término municipal de Antillón
Superficie:	2.222,67 Ha
Tipo:	Coto municipal
Linderos:	Norte: Términos municipales de Blecua y Torres y de Angüés. Sur: Términos municipales de Salillas y de Pertusa Este: Términos municipales de Angüés y de Pertusa Oeste: Términos municipales de Blecua y Torres, de Sesa y de Salillas.
Cargas y gravámenes:	NO

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

LOTE N.º 1: Cinegético

Coto de caza HU10343	Situación geográfica: Término municipal de Antillón en su totalidad
Clase de aprovechamiento:	Cinegético
Descripción del aprovechamiento:	Aprovechamiento principal: Caza mayor y menor Aprovechamiento secundario: Jabalí (6 batidas al año)

Pág. 1 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

El Ayuntamiento de Antillón cede en arrendamiento los aprovechamientos de caza existentes en la actualidad y los que en sucesivo puedan existir, así como el derecho a cazar, quedando excluido cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza, ni podrá impedir la explotación agrícola-ganadera-forestal propia de la zona con las siguientes condiciones:

- El arrendador dispondrá de quince tarjetas de caza que utilizará y repartirá según su criterio.
- Todo propietario con más de 20 Hectáreas de tierra, ó persona empadronada en la localidad de Antillón, tendrá derecho a una tarjeta de caza a su nombre. Estas tarjetas serán distintas a la del arrendador y no autorizarán a la caza de la perdiz u otros animales autóctonos con que se haya repoblado el coto de caza por parte de la sociedad arrendataria.
- El Ayuntamiento dispondrá de dos invitaciones con las mismas condiciones que el apartado anterior.
- Una vez firmado el contrato de adjudicación, el adjudicatario realizará las gestiones que correspondan ante el INAGA informando al Ayuntamiento de las mismas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, el presente contrato, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas (en adelante LPAP), y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, en aquellos artículos que tengan carácter básico de aplicación general, siendo supletoria esta legislación en el resto de su artículo respecto de la legislación patrimonial específica de Régimen local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local(TRRL) y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). Asimismo, en defecto de lo anterior, se regirá por la Ley de Arrendamientos Rústicos y demás normas de derecho privado aplicables.

Pág. 2 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento *Cinegético* será el concurso público, recayendo la adjudicación en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa, atendiendo a los criterios fijados en el pliego, que serán adicionales al precio de venta, todo ello de acuerdo con el artículo 137.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica, del Ayuntamiento <https://antillon.sedipualba.es/> y en el tablón de anuncios físico y electrónico.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y órgano de Contratación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 3.400 euros *anuales* al alza más los impuestos (21% IVA), según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista del importe total del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con Disposición Adicional Segunda apartado 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que corresponde al Alcalde.

Pág. 3 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTIILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán tomar parte en el concurso las **sociedades de cazadores deportivos locales** de conformidad con lo dispuesto la Ley de caza de Aragón que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias de prohibición señaladas en Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que tengan plena capacidad de obrar.

Estas sociedades de cazadores deportivos locales deberán estar registradas en el Registro general de asociaciones deportivas de Aragón.

Los licitadores autorizarán al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias para comprobar lo establecido en el apartado anterior

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en 5 temporadas, las cuales fije el Gobierno de Aragón, de carácter improrrogable. (2025- 2026, 2026-2027,2027-2028,2028-2029,2029-2030).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su representación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este pliego y la declaración responsables de que reúne todas una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Pág. 4 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Antillón, con domicilio en Plaza Portillo 1, en horario de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves, en dos sobres cerrados y sellados, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antillón.

No obstante, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 111 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real

Pág. 5 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del **Coto de caza HU10343** de Antillón.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Pág. 6 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el concurso para la adjudicación del aprovechamiento [forestal/cinegético] del monte _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no que ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrnstra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Pág. 8 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA
VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Precio Base de Licitación 3.400 euros + 21 % de IVA por cada temporada cinegética. Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial _____ mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Pág. 9 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

b) Documentos que permitan a la mesa de licitación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COTO

. / Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del arrendamiento del coto de caza con matrícula **HU10343** de Antillón, se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la adopción de las siguientes medidas para la vigilancia y mantenimiento del coto:

- 1.
- 2.
- 3.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Pág. 10 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa económicamente según lo siguientes criterios de adjudicación:

- **PRECIO (40 puntos):** Que se valorará según la fórmula siguiente:

$$Vi = VMAX \frac{T - Pi}{T - Pmin}$$

Siendo:

Vi: Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración

VMAX: puntuación máxima que puede obtener el licitador (40 puntos)

T: valor estimado del contrato

Pi: Precio de la oferta objeto de valoración

Pmin: Precio de la oferta más económica

- **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COTO (10 puntos):** Se valorará con un máximo de 10 puntos las medidas que proponga el licitador que supongan una mayor vigilancia de los terrenos y fauna que conforma el coto así como un mejor mantenimiento de sus eventuales instalaciones tales como señalización, cercados, etc.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de licitación

Al día siguiente hábil a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación. Entendiéndose que ese día hábil será martes o jueves, pues son los días en los que el Ayuntamiento de Antillón tiene servicio de secretaría operativo.

La mesa de licitación estará compuesta por:

—ALCALDE, que actuará como Presidencia de la Mesa.

— SECRETARIA-INTERVENTORA, Vocal

— ALGUACIL que actuará como Secretario de la Mesa y como voca

Pág. 11 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación, tras su constitución, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada en dicha subsanación. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para el arrendamiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto, en cuyo caso podrá realizarse una subasta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en un plazo no superior a diez días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

Pág. 12 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

La resolución del concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

1.- El arrendatario deberá realizar el pago de la renta del primer año dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato por anualidades, de manera anticipada, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el mes de junio de cada una de las anualidades objeto del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior, o no cumplirse alguna de las condiciones de la cláusula séptima, el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

2.- En sucesivas campañas el pago se realizará dentro de los primeros quince días de junio en relación con el inicio de cada campaña.

3.- En caso de no abonar los importes antes citados en los plazos indicados, se exigirán los mismos incrementados en el interés legal del dinero hasta su pago, de conformidad con el art.1108 del Código Civil.

Pág. 13 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario.
Derechos y Obligaciones.**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los derechos y obligaciones del arrendatario son los que nacen de este Pliego, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Los gastos de asistencia técnica, los de guardería, los trabajos de gestión técnica del Coto, suscripción de seguros y los de señalización corresponderán al adjudicatario de la cesión del derecho de aprovechamiento cinegético.

El adjudicatario de los derechos cinegéticos será responsable subsidiario de las infracciones que comentan sus accionistas, empleados y clientes en acciones de molestia intencionada, daños en cultivos y caminos con vehículos, persecución, captura o muerte de ejemplares de especies de fauna amenazada contemplada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. (Artículo 90 de la ley 5/2002).

Las personas jurídicas serán las responsables directas de las sanciones y de los daños y perjuicios generados por las infracciones cometidas por Acuerdo de sus órganos, o por sus representantes, mandatarios o empleados en el desempeño de sus respectivas funciones (artículo 89 de la Ley 5/2002).

Asimismo, se establecen los siguientes derechos y obligaciones:

- El arrendatario y las personas que él autorice deberán practicar la caza con cumplimiento estricto de la legislación de caza y conforme al Reglamento de Caza en vigor del Ayuntamiento de Antillón, así como el Plan Técnico aprobado por la Administración competente.
- El arrendatario deberá abonar la renta arrendaticia o precio de adjudicación entre los primeros quince días de junio de cada año, en la entidad bancaria y cuenta que a tal efecto designe el Ayuntamiento.
- Todas las obligaciones que como titular del coto corresponden al Ayuntamiento serán asumidas por el arrendatario.
- Igualmente, al arrendatario queda obligado al pago de toda clase de impuestos y tasas correspondientes al aprovechamiento cinegético que le ha sido adjudicado y que arrienda.
- La responsabilidad y pago de las sanciones administrativas que por la gestión, aprovechamiento y ejercicio de la caza recaerán en el arrendatario,

Pág. 14 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

incluida la inhabilitación del coto.

- El arrendatario queda obligado al pago de los daños causados por las piezas de caza cuyo derecho de caza le ha sido adjudicado.
- El número máximo de capturas por temporada cinegética será arreglo al Plan Técnico de Caza aprobado por el INAGA o Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- El número de cazadores por día se limita a lo que indique la ley de caza del Gobierno de Aragón.
- El adjudicatario se compromete al pago del Plan Técnico del coto para su aprobación por el Ayuntamiento y Administración competente, suscrito por Técnico competente.
- El arrendatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.
- El arrendatario deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure el contrato de arrendamiento, debiendo aportar una copia de la misma al Ayuntamiento.
- El incumplimiento por el arrendatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego dará lugar a la resolución del contrato sin indemnización alguna.
- Se prohíbe el subarriendo total o parcial del coto de caza.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Extinción del Contrato

Son causas de terminación del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

El contrato podrá resolverse en todo caso a instancia del arrendador por alguna de las causas siguientes:

- a) Falta de pago de las rentas y de las cantidades asimiladas a la misma
- b) No explotar la finca, aun parcialmente, o destinarla, en todo o en parte, a fines o aprovechamientos distintos a los previstos contractualmente, salvo en los casos impuestos por programas y planes, cuyo cumplimiento sea necesario para la percepción de ayudas o compensaciones en aplicación de la normativa estatal, autonómica o comunitaria aplicable.

Pág. 15 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

- c) Subarrendar o ceder el arriendo
Causar graves daños en la finca, con dolo o negligencia manifiesta.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Pág. 16 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

Responsable:	Ayuntamiento de Antillón CIF: P2203500J - Pza/ Portillo, 1 - 22133 Antillón (Huesca) Tfno: 974260319 aytoantillon@aragon.es
Finalidad Principal:	Gestionar los procedimientos derivados del objeto del contrato
Legitimación:	Competencias legalmente atribuidas. Ley de Contratos del Sector Público
Destinatarios:	Licitadores y Administraciones Públicas. Otros terceros cuando exista una obligación legal
Derechos:	Acceso, rectificación, cancelación. Los establecidos en la L.C.S.P., la L.O.P.D. y normativa de desarrollo

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Pág. 17 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTIILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Antillón
Alejandro Ferrando Fenestra
20/05/2025



Ayuntamiento de
ANTILLÓN

NIF: P2203500J

Secretaría

Expediente 1461694F

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EN ANTILLÓN, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL ALCALDE, D. ALEJANDRO FERRANDO FENESTRA**

Pág. 18 de 18



Ayuntamiento de Antillón

Código Seguro de Verificación: L7AA AACV DQTH WA94 YACW

PLIEGOS COTO DE CAZA ANTILLÓN 2025 - SEFYCU 5851745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://antillon.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18